



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Sociedad JBC Constructores Ltda.
Demandado	Javier Andrés Rincón Gamboa
Asunto	Rechaza demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00507-00

Encontrándose al despacho el expediente de la referencia se avizora que las pretensiones con las que se encausa la presente demanda tienen como sustento una sentencia de condena dictada el 10 de diciembre de 2019 dentro de un proceso verbal sumario, cuyo fallo fue emitido por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, infiriéndose con ello que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 306 del Código General del Proceso, el mencionado despacho judicial es a quien le competente conocer de la presente causa, razón por la cual se hace imperioso remitirle la controversia arribada.

En este orden de ideas, sin necesidad de entrar en mayores disquisiciones, el Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.
2. REMITIR la demanda al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, para que conozca del presente proceso.
3. Por secretaría déjense las constancias del caso.
4. En firme esta decisión, remítase la radicación al listado de las demandas rechazadas que debe ser enviado a la Oficina Judicial de Bucaramanga, a efectos de tramitar la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

b05f1d29869e5dacf72e4984c35c14f52bb88026b02483d864a32c239ab5ea93

Documento generado en 15/12/2020 07:09:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>